



RESOLUCION No. CSJTOR23-79
1 de marzo de 2023

“Por la cual se concede un permiso especial de estudios a un funcionario de la Rama Judicial, para adelantar estudios de Maestría”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, previstas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996, y según lo aprobado en sesión ordinaria del día 01 de Marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor **JOHN LIBARDO ANDRADE FLÓREZ**, Juez Once Administrativo del Circuito de Ibagué, mediante oficio No. 4 de fecha 22 de Febrero de 2023, radicado en el Consejo Seccional de la Judicatura bajo el número EXTCSJTO23-620 del 22 de Febrero de 2023, solicita permiso especial para adelantar estudios de Maestría en Derecho que imparte la Universidad de Ibagué, para lo cual anexa el respectivo cronograma, requiriendo los días y meses del año que se relacionan a continuación:

DÍAS	MES	AÑO
15,16,17	Marzo	2023
19, 20, 21	Abril	2023
17,18,19	Mayo	2023
14,15,16	Junio	2023

Que el Acuerdo No.162 del 2 de julio de 1996, autoriza la concesión de permiso para especialización en la modalidad de semipresencial hasta de cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que estos no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por el Doctor **JOHN LIBARDO ANDRADE FLÓREZ**, Juez Once Administrativo del Circuito de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por el citado Acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, impartirá su aprobación tal como se establecerá en la parte resolutive del presente acto administrativo, sin excederse de los cuatro (4) días hábiles mensuales que dispone la norma.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- CONCEDER permiso especial de estudio al Doctor **JOHN LIBARDO ANDRADE FLÓREZ**, Juez Once Administrativo del Circuito de Ibagué, para ausentarse del despacho a su cargo, con el fin de adelantar estudios de Maestría en Derecho que imparte la Universidad de Ibagué, durante los días, meses y año, que se relacionan a continuación, conforme al cronograma de estudios expedido por la citada Universidad y solicitado por el funcionario Judicial.

DÍAS	MES	AÑO
15,16,17	Marzo	2023
19, 20, 21	Abril	2023
17,18,19	Mayo	2023
14,15,16	Junio	2023

ARTICULO 2°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio al interesado Doctor JOHN LIBARDO ANDRADE FLÓREZ, Juez Once Administrativo del Circuito de Ibagué, recordándole que como funcionario judicial, este permiso no suspende términos, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso; así como la atención de la acción de Habeas Corpus, conforme a los turnos establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Además, se advierte al funcionario, que de encontrarse en turno para atender las acciones de Habeas Corpus en primera instancia, deberá informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el nombre del funcionario (a) de categoría Circuito de la misma especialidad y función, que de común acuerdo la reemplazara o asumirá el turno.

En el evento de no informar la anterior situación al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en los términos establecidos, se suspenderá de manera inmediata el permiso aquí concedido, por considerar que prima el servicio de administración de justicia y por ende la necesidad del servicio.

ARTICULO 3°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué y al interesado, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

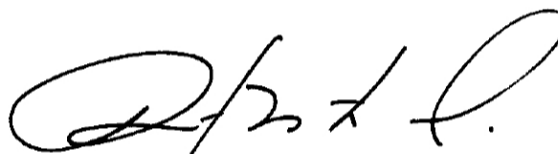
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, al primer (01) día del mes de Marzo de Dos mil Veintitrés (2023).



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

ASDG/ampg



RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado